



Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO No. 200-2018
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 1-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, modificado por el Decreto Número 2-2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales, a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para que se realice en un solo día el domingo QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

CONSIDERANDO

Que el Artículo 175 y 184 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente "Ley Electoral y de Partidos Políticos", establece que el Tribunal Supremo Electoral puede disponer el otorgamiento de viáticos y gastos de representación a los miembros de la Junta Electoral del Distrito Central, Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Receptoras de Votos, por el desempeño de sus cargos; por lo que es procedente emitir la disposición que corresponda.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Nota No. 2128 y Oficio No. DTP-SIAGEP-DND-566-2018 informa de cambios en normativa de aplicación de renglones presupuestarios referente a beneficios económicos por alimentos, remuneración adicional por alimentos y adquisición de alimentos para empleados del Tribunal y miembros de las Juntas Receptora de Votos, sugiriendo criterios donde se verifique la parte legal y operativa para otorgar dichos beneficios.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 131, 132, 142, 143, 144, 172, 175, 179, 181, y 184 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 95, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 11, 12, 13, 16 y 29 del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria de Acuerdos 246-2017 y 14-2018 donde se aprueba el Presupuesto de Egresos y su Distribución por Renglón para el Evento Consulta Popular del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

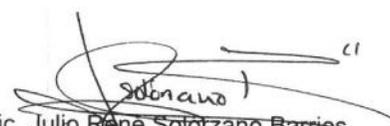
Artículo 1° Ampliar el Artículo 2° del acuerdo 145-2018 en el sentido que se instruye a la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para que conforme a lo dispuesto en Acuerdos 246-2017 y 14-2018 mediante los cual se aprobó la distribución por renglón del presupuesto de Consulta Popular de este Tribunal, y por cambios informáticos y en la normativa de ejecución presupuestaria se afecte el renglón 063 gastos de representación, la asignación de Q.100.00 adicional que se otorgará a cada integrante de Junta Receptora de Votos el día del Evento de Consulta Popular.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día tres de abril de dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE:

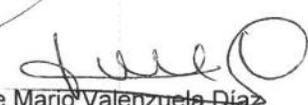

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta




Lic. Julio René Sotzcano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

